

Sección Oficial Diocesana

Cancillería-Secretaría del Obispado

CIRCULAR sobre la enajenación o venta de objetos e imágenes deterioradas de Iglesias y Monasterios.

Habiéndose tenido conocimiento en este Obispado de que algunos anticuarios, por medio de cartas o en visita personal, han manifestado a los Sres. Curas o Superiores religiosas que tienen «autorización escrita y personal del Obispado» para efectuar compras de objetos e imágenes deterioradas, pertenecientes a las Iglesias o Monasterios de nuestra Diócesis, por orden del Rvdo. Prelado, ponemos en conocimiento de los Rvdos. Sres. Curas y Superiores, que referida autorización no existe y que se abstengan en absoluto de enajenar o vender objetos o imágenes sin autorización escrita de este Obispado y previos los correspondientes requisitos canónicos.

Salamanca, 28 de julio de 1955.

El Canciller-Secretario,
Avelino López de Castro.

Variación en el Calendario

Habiéndose establecido por la Sagrada Congregación de Ritos la fiesta de San Pío, Papa X, para el día 3 de septiembre, con Oficio y Misa propios para la Iglesia Universal, el Oficio y la Misa se ordenarán de la siguiente manera.

SEPTEMBER

Día 2.—Vesp. de seq. (or. pr.), com. praec.—*Alb.*

Día 3.—*Alb.* Sabb.—S. Pii, Papae X, C., *dupl.*—Off. O. din.—Ll. I N. de Script. occ., 2 et 3 NN. pr. (ut in fol. noviss.)

Missa pr. (noviss.), Pf. App.

Vesp. (*semid.*) de seq., omn. de Sabb. (ad Magn. ant. *Cum audisset Iob*), com. praec. (ant. *Dum esset*).—Compl. Sabb.—*Vir.*

Seminarios Diocesanos

Becas vacantes para el Curso 1955-1956

Beca «D. Fernando Valbuena»: 1 becario; 1'15 diarias.

Condiciones: Adjudicación: libre disposición del Prelado. Preferencias: seminaristas pobres, hijos de viuda, con domicilio fuera de la ciudad.

Beca «D. Luis Velasco»: 1 becario; 1'64 diarias.

Condiciones: Libre disposición del Prelado.

Beca «D.^a Rosa Bartol»: 1 becario; 3'23 diarias.

Condiciones: tiene derecho de presentación la fundadora, sus hijos y nietos. Si no usan de este derecho, libre disposición del Prelado, prefiriendo los familiares de D. José Alonso Bartol por orden riguroso de descendencia hasta el 10.^o grado de parentesco.

Becas vacantes en la Institución Colegios Universitarios de la Universidad Civil

Hallándose vacantes dieciocho becas en los Colegios Mayores y Menores de esta Institución, se hace saber, para que puedan ser solicitadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia dirigida al magnífico y excelentísimo señor rector-presidente de la Institución, acompañada de los documentos que se mencionan.

Becas vacantes en Colegios Mayores

Las becas vacantes en estos Colegios, así como las condiciones de cada una, son las siguientes:

Una del Colegio de Santiago Zebedeo para Teología.

Documentación: Fe de bautismo, certificación de buena conducta expedida por los señores alcalde y cura párroco, y hoja de estudios, todos ellos debidamente reintegrados.

Estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última decena del mes de septiembre próximo venidero, en el día, hora y local que se anunciará previamente en el tablón de anuncios.

Es condición esencial, para poder solicitar estas becas, no haber tenido ningún suspenso y obtenido la nota de notable, por lo menos, en el

examen de grado superior del Bachillerato, y haber aprobado el examen de madurez del curso preuniversitario.

Estas becas están dotadas, actualmente, con la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año, y los que las consigan, tendrán opción a que se les costee el correspondiente título académico, a que se les pensione para los viajes científicos al extranjero) y en los casos en que la Junta de los Colegios lo estime conveniente a disfrutar otras ventajas si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto.

Becas vacantes en los Colegios Menores

Las becas vacantes de estos Colegios y sus condiciones son las siguientes:

.....
Una para el Colegio Menor de San Millán.—Esta beca se aplicará a la Facultad de Teología, siendo preferidos los naturales de los antiguos reinos de Castilla.

Una para el Colegio Menor de San Pedro y San Pablo.—Aplicable a la Facultad de Teología, gozando de preferencia los parientes del fundador, don Alonso Fernández Segura, canónigo que fué de la catedral de esta ciudad.

Una en el Colegio Menor de Santa Cruz de Cañizares.—Se aplicará también para la Facultad de Teología, con las siguientes preferencias: 1.º Parientes del fundador, don Juan de Cañizares, arzobispo electo de Santiago. 2.º Los naturales de la ciudad de Almagro. 3.º Los de la Diócesis de Santiago, y 4.º Los de la Diócesis de Salamanca.

Una en el Colegio Menor de Santa María Magdalena.—Se aplicará indistintamente a las Facultades de Derecho o Teología, siendo preferidos en primer lugar los parientes de los fundadores don Antonio y don Martín García Gascó, naturales que fueron de Corral de Almaguer, y en segundo lugar los naturales de los pueblos de Marchena, Gibraleón y Fuentes en los antiguos reinos de Andalucía.

.....
Una en el Colegio Menor de la Concepción para Teólogos.—Se aplicará exclusivamente a la Facultad de Teología.

Documentación: Fe de bautismo, certificados de buena conducta expedido por los señores alcalde y cura párroco, certificaciones acreditativas de las cuotas de contribución que por todos los conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paguen ninguna, expedidas por el Administrador de Hacienda de la provincia en que residan, y certificaciones de estudios realizados. También habrán de justificar los extremos especiales que se detallan en cada Colegio. Todos los documentos deberán ser debidamente reintegrados.

Estas becas, serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores con-

diciones de las exigidas en el anuncio y estarán dotadas con la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año, teniendo opción a que se le costeen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Documentos de la Santa Sede

San Vicente Ferrer, promotor de la paz

Carta de Su Santidad al Arzobispo de Valencia con ocasión del quinto centenario del Santo

«Al venerable hermano Marcelino Olaechea y Loizaga, Arzobispo de Valencia».

Venerable hermano, salud y bendición apostólica.

Próximo a cumplirse el quinto siglo desde que San Vicente Ferrer, gloria de la católica España y de toda la Iglesia, fué incorporado al celestial catálogo de los santos, estimamos no solamente decoroso, sino también muy útil y saludable que sean puestos a plena luz su recuerdo y preclaros hechos y reavivado más intensamente su culto con actos públicos. Por lo cual, no sin gran consuelo, hemos sabido que principalmente ahí, en esa sede valentina, donde tuvo su cuna, por esta misma razón, se preparaban solemnidades, en las cuales, gozosos, participarán, además de los fieles a ti encomendados y de los padres dominicos, en cuya gloria de modo particular redundan, también otros de diversas regiones de España, presididos por los Obispos y autoridades civiles de vuestra Patria.

Figura providencial en un siglo

Está fuera de toda duda que los tiempos en los cuales vivió San Vicente Ferrer eran tristísimos para la Iglesia; su túnica inconsútil parecía rasgarse por duro cisma y en forma tal, que por la inestabilidad de las cosas y circunstancias, la fe católica de muchos decaía y las costumbres privadas y públicas se corrompían. Por la desenfrenada y odiosa ambición de bienes terrenos, en España y demás naciones de Europa, los pueblos se agitaban en turbias convenciones y sus príncipes se amenazaban mutuamente con la guerra.

A esto se añadían innumerables y gravísimas pestes, formidables terremotos, pública carestía de alimentos y hambre.

Sin embargo, nuestro Divino Redentor, como lo atestiguan los textos sagrados, nunca abandonó a su castísima Esposa; nunca le negó, principalmente en el momento preciso, los oportunos auxilios. Antes bien,

cuando más peligrosos son los acontecimientos, cuando las tempestades y borrascas amenazaban hundir la Mística Nave de San Pedro, entonces se hace presente Cristo por sus Legados y se le ve, impávido, amansar con su pie los torbellinos de encrespadas olas y ordenar con su pie a los vientos; por lo cual, a su mandato, se produce una gran serenidad.

Entre estos Legados de Cristo, que, a fines del siglo xiv y comienzos del xv, con su voz amonestadora, encaminaron a los pueblos y a los príncipes a la Verdad, a las buenas costumbres, a la concordia y unidad, se halla y alcanza puesto de singular relieve San Vicente Ferrer. No es fácil penetrar la eficacia de su apostolado y sus felices éxitos, incluso en asuntos públicos, si no se estudia con atención su excelsa santidad. Quien goza de esta santidad, no se apoya en sus propias fuerzas ni se siente embarazado por su debilidad, sino que, entregado totalmente a la Divina Voluntad y Divino Poder, puede hacer suya aquella frase del Apóstol San Pablo: «Todo lo puedo en Aquel que me conforta».

Maestro de espiritualidad

Toda la razón de vivir y obrar de San Vicente, e igualmente los preclaros hechos que aportaron felizmente tantas fuerzas a la historia toda de la Iglesia y de la nación española en aquellos tiempos, parecían fluir de aquel áureo libro que, según generalmente se admite, escribió: «De la vida espiritual». Por ello, juzgamos oportuno examinar brevemente alguno de estos santísimos preceptos, que tienen sabor de Evangelio: «Así, pues —comienza—, quien quisiere ser útil a las almas de los prójimos y edificarlas con sus palabras, procure primeramente tener él mismo aquello que ha de enseñar a los demás; de otro modo, aprovechará poco». Pues será ineficaz su palabra, a no ser que antes comprueben en él los hombres aquello que enseña y todavía más. Y así como fué útil para sí mismo lo que después escribió acerca del desprecio de las cosas terrenas, de la pureza y limpieza del alma, de conformar totalmente la propia voluntad a la voluntad divina, de la represión, freno y moderación del amor propio mediante la aplicación a la cristiana humildad y de la manera de mantener siempre estrecha unión del alma con Dios; del mismo modo, quienes lean con atención tales cosas podrán sacar de estas máximas no poco provecho espiritual.

Y no será menos oportuno, especialmente para sacerdotes y religiosos, meditar una y otra vez lo que trata de las vías y métodos por los que se llega a la perfección cristiana de la vida, y de modo particular, lo que se refiere a unir siempre los trabajos apostólicos y el estudio de las letras y disciplinas con la oración, dirigida a Dios. Lo cual, sin duda, responde magníficamente a las sapientísimas normas dadas por el fundador Padre Santo Domingo, que ordenó así a sus hermanos: «De tal modo se apliquen al estudio, que de día, de noche, en casa, de camino,

lean o mediten algo; y se esfuercen por retener en el corazón cuanto puedan». Y esto, de que trata en la última parte de este utilísimo libro, es a saber: de los principios de la vida espiritual, o sea de la aversión a nosotros mismos y de la total y plena conversión a Cristo, concierne, por cierto, al método para lograr la suma santidad.

En la cumbre de la perfección evangélica

Nada extraño, pues, que Vicente Ferrer, meditando, orando, obrando, siguiendo siempre con toda diligencia estos preceptos, llegase al máximo grado de la ascética cristiana, esto es, a la cumbre de la perfección evangélica. Más, después de adornar su alma con dones celestiales, no descansó, y en ello no creyó haber llegado a la meta, sino que se le vió más y más animado y acuciado a procurar la santidad de los demás. Es que había penetrado perfectamente la sentencia de Santo Tomás de Aquino: «Más grande cosa es iluminar que lucir únicamente...; más grande cosa es comunicar a otros lo que se contempla que meramente contemplar». Por cuya razón, ajustado a estos principios y abrasado en ansias de apostolado, nada era tan fundamental, cuanto con infatigable celeridad y con todo esfuerzo, restablecer la paz entre las almas extraviadas de la verdad y género de vida cristianos; la paz de la Iglesia, desgarrada por desdichado cisma; la paz, en fin, y la concordia entre los pueblos de España y sus príncipes.

Predicador universal

Pregonero de la evangélica doctrina, como ángel del cielo, recorrió, sin rehuir un trabajo, en difícilísimo camino, ciudades, pueblos, aldeas, no sólo de su patria, sino también de Francia, Suiza, Italia y Flandes. Dondequiera que este operario del Evangelio, resplandeciente por el fulgor de la santidad, poderoso en la sagrada elocuencia y preclaro también por multitud de milagros, obrados por don divino, levantaba su voz, ingentes multitudes, como atraídas por la luz celestial y movidas por cierto instinto divino, eran arrancadas de los errores a la verdad, de las querellas a la concordia, de las licenciosas costumbres a la saludable penitencia y a la renovación de la vida cristiana. Era de admirar cómo tantos millares de hombres y mujeres le miraban con los ojos fijos en él y le escuchaban atentamente; cómo inclinadas las frentes y postradas en tierra las rodillas, pedían perdón a Dios con lágrimas en los ojos; y después, empujados por la fe católica y la virtud cristiana, abrazaban nuevas vidas. Y, por cierto, esta admirable renovación de costumbres no sólo ejerció saludable influjo en la Iglesia, sino también en la misma sociedad civil; lo cual aconteció de modo particular entre vosotros, cuando, habiendo muerto el príncipe de Aragón, surgió acé-

rrima cuestión acerca de quién había de sucederle, siendo inminente el peligro de que estallase la guerra civil en vuestra Patria; y en tales circunstancias, por los consejos y directrices de Vicente Ferrer, por fin, triunfó en el Compromiso de Caspe la paz entre los príncipes y los pueblos.

Imitar su ejemplo de renovación cristiana

Tenéis, pues, venerable hermano, más de un motivo para que todos vosotros conmemoréis con solemnes actos a este pregonero de la Divina Palabra, restaurador e impulsor de la virtud y admirable mediador de la paz. Y esto, principalmente, deseamos que acontezca también en Vannes, en la Bretaña francesa, donde se guardan religiosísimamente sus restos.

A esto, sobre todo, dirigid vuestra atención, encaminad vuestros esfuerzos: a que sus preclaros ejemplos de santidad, según la condición de cada cual, los apliquéis saludablemente a vuestras costumbres. Y, además, procuréis en todos vosotros, con diligente y constante solicitud, confiar al oficio de cada uno la renovación de la vida cristiana, que él tan amplia y felizmente suscitó también en los demás.

Estos sean, venerable hermano, los deseados frutos de estas seculares conmemoraciones, que Nos, por intercesión de San Vicente, en unión con vos, imploramos de Dios, Optimo Máximo, con fervientes plegarias. Cuyos ardientes votos haga eficaces y lleve a feliz éxito nuestra bendición apostólica que, tanto a vos, venerable hermano, como a todos aquellos que presiden la comisión organizadora de estos actos conmemorativos, y de modo particular a los miembros de la gran familia dominicana, a todos los sacerdotes y autoridades públicas y, finalmente, al amadisimo pueblo de la católica España, muy afectuosamente impartimos.

Dada en Roma, cerca de San Pedro, el día dieciséis del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, décimoséptimo de nuestro pontificado.

PIO PAPA XII.

S. Congregación del Santo Oficio

Libros condenados

La Sagrada Congregación del Santo Oficio ha condenado y puesto en el Índice de libros prohibidos, los siguientes:

Vie chretienne et problemes de la sexualité (P. Lethielleux, Paris, 1952), de Marc Oraison, doctor en Teología y en Medicina, por decreto dado en el Palacio del Santo Oficio, el 3 de enero de 1955.

Der Mordige Christ, 1949, de Josef Thomé, por decreto del 2 de febrero de 1955.

Ha sido también condenado por decreto del Santo Oficio de 3 de febrero de 1955, el periódico *La Quinzaine* (París, rue de Babylone, 68).

S. Congregación de Ritos

Formula benedictionis Novi Seminarii Clericalis

Rector Seminarii, vel alius Sacerdos ab Ordinario ad benedicendas novas Seminarii aedes delegatus (nisi ipse Ordinarius ritum conficere maluerit), ad Sacellum dicti Seminarii, hora praestituta, primum se confert, ibique indutus superpelliceo et stola albi coloris, cum duobus clericis superpelliceo indutis, quorum unus vas aquae benedictae cum aspersorio, alter librum Ritualem defert, ante altare genuflexus, intonat Hymnum: «Veni Creator», quem clerici seminaristae prosequuntur.

Himno finito sacerdos dicit:

Y. Emitte Spiritum tuum, et creabuntur.

B. Et renovabis faciem terrae.

Oremus.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Actiones nostras, quaesumus, Domine, aspirando praeveni, et adiuvando prosequere: ut cuncta nostra oratio et operatio a te semper incipiat, et per te coepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum.

B. Amen.

Deinde, accepto de manu clerici aspersorio, intonat antiphonam. «Asperges me», quam seminaristae prosequuntur una cum Psalmo 50: «Miserere», et, si tempus suppetat, parte Psalmi 118.

Interim sacerdos, una cum clerico vas aquae benedictae deferente, omnes aulas ceteraque loca novi Seminarii percurrans, eadem de more aqua benedicta aspergit.

Reversus dehinc ad Secellum et stans ante altare, etsi Psalmus absolutus non sit, cantat: «Gloria Patri», etc., deinde dicit:

Y. Domine exaudi orationem meam.

B. Et clamor meus ad te veniat.

Y. Dominus vobiscum.

B. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

Exaudi nos, Domine sancte, Pater omnipotens, aeterne Deus, et mittere digneris sanctum Angelum tuum de caelis, qui custodiat, foveat, pro-

tegat, visitet atque defendat omnes habitantes in hoc habitaculo. Per Christum Dominum nostrum.

℣. Amen.

Oremus.

Deus, qui ad maiestatis tuae gloriam et generis humani salutem, Unigenitum tuum summum atque aeternum constituisti Sacerdotem: praesta ut, quos, ministros et mysteriorum tuorum dispensatores eligere dignaris, spiritu sapientiae, scientiae et timoris tui repleantur, atque ipsum Christum induti puro corde atque intaminatis moribus sacrum suscipiant ministerium, in eoque fideles usque ad mortem inveniantur.

Deus, qui Apostolis tuis, cum Maria Matre Jesu unanimiter orantibus, Sanctum dedisti Spiritum: da nobis in hoc sacro coenaculo futuro ministerio proludentibus, eadem Matre nostra et Apostolorum Regina protegente, maiestati tuae fideliter servire, ut nominis tui gloriam verbo et exemplo diffundere valeamus.

Deus, qui Ecclesiam tuam beati Thomae Confessoris tui mira eruditione clarificas, et sancta operatione foecundas: da nobis, quaesumus; et quae docuit, intellectu conspicerere, et quae egit, imitatione complere. Per Christum Dominum nostrum.

℣. Amen.

Tunc Sacerdos accipit Crucem, et illam affigit in loco apto Seminarii, ad hoc prius designato, qui si distet aliquantulum a Sacello, eo procedatur Hymnum «Vexilla Regis» cantando.

Sacerdos affixa in loco Cruce, dicit:

Signum salutis impone, Domine, super hanc domum: et non permittas introire in eam angelum percutientem. In nomine Patris, et Filii, † et Spiritus Sancti.

℣. Amen.

Versus ad Crucem:

Oremus.

Omnipotens, sempiterna Deus, qui in omni loco dominationis tuae totus assistis, solus operaris: adesto supplicationibus nostris, ut huius domus sis protector, et nulla hic nequitia contrariae potestatis obsistat; sed in virtute sanctae Crucis et operatione Spiritus Sancti fiat tibi hic purum servitium, et devota libertas existat. Per Christum Dominum nostrum.

℣. Amen.

Oremus,

Adesto nobis, Domine, Deus noster: et eos, qui in sanctae Crucis praesidio confidunt, perpetuis defende auxiliis. Per Christum Dominum nostrum.

℣. Amen.

Quibus absolutis, Sacerdos benedicit domui et omnibus praesentibus manu dextera, formans signum crucis, et dicens:

Benedictio Dei omnipotentis, Patris et Filii, † et Spiritus Sancti, descendat super hanc domum, super omnes habitantes, docentes et discentes in ea, et super nos omnes, et maneat semper.

R. Amen.

Oficio y Misa de San Pio X

URBIS ET ORBIS

Festum Sancti Pii Papae X, Confessoris, ab universa Ecclesia cum Officio et Missa Propriis celebrandum, decernitur

Die 3 Septembris

S. PII X PAPAE ET CONFESSORIS

Duplex

IN I VESPERIS

Oratio

Deus, qui ad tuendam catholicam fidem, et universa in Christo instauranda sanctum Pium, Summum Pontificem, caelesti sapientia et apostolica fortitudine replevisti: concede propitius; ut, ejus instituta et exempla sectantes, praemia consequamur aeterna. Per eundem Dominum.

IN II NOCTURNO

Lectio IV

Pius Papa decimus, cui nomen antea Josephus Sarto, in Venetorum pago natus est, quem Riése vocant, parentibus quidem humilibus, sed probitate ac pietate conspicuis. Inter Seminarii Patavini alumnos adscriptus, ita pietate ac doctrina profecit, ut discipulis exemplo, moderatoribus admirationi esset. Sacerdotio initiatus, in oppido Tombolo primum, qua vicarius cooperator, dein Salatiáni qua parochus, per plures annos adlaboravit; quibus in obeundis muneribus, tanta caritatis effusione, tanto sacerdotali zelo et sanctitate vitae excelluit, ut Episcopus Tarvisinus inter canonicos cathedralis ecclesiae eum cooptaret, eumque Curiae episcopalis cancellarium simulque Seminarii dioecesani spiritualem moderatorem renuntiaret. Haec officia tam egregie persecutus, a Leone tertio decimo, cui erat probatissimus, Mantuanae Ecclesiae Antistes fuit renuntiatus.

Lectio V

Boni pastóris nullam partem déserens, eo máxime conténdit, ut juvéntus in sortem Dómini vocáta rite ad sacra instituerétur, piaé conso-
ciaciónes novis augéscerent incrementis, ritibus divíní cultus plus decóris
ac pietátis accéderet. Praecepta quibus civitas christiána nititur, áltius
proclamáre non désiit, et qui vitam inopem ipse ducébat, paupéribus
numquam omisit afférre levámen. Tot igitur suffragántibus méritis, inter
purpurátos Patres adléctus et Venetiárum Patriárcha creátus est. Dénique
post Leónis décimi tértii óbitum, cum Patrum Cardinálium suffrágia
in eum coaléscerent, cumque ipse supplicaciónibus et lácrimis tantum
munus a se avértere frustra conátus esset, suasióibus tandem cedens,
«accépto in crucem», inquit, et Summi Pontificátus ápicem ut crucem a
Deo sibi oblátam, demisso sed forti ánimo suscepit.

Lectio VI

In Petri cáthedra constitútus, nihil de pristina vitae ratióne remisit.
Humilitáte praesértim, simplicitáte ac paupertáte refúlsit, ita ut in suo
testaménto scribere potúerit: «páuper natus sum, páuper vixi, páuper
mori cúpio». Humilitas vero ánimi fortitúdinem in eo alébat, cum de Dei
glória, Ecclesiáe libertáte, animarúmque salute agerétur. Vir acérrimi in-
génii et propósiti tenax, inter vicésimi ineúntis saéculi procéllas, Ecclé-
siam firmiter rexit, et praeclarissimis ornávit institútis. Músicam sacram
ad pristinum splendórem ac dignitátem revocávit; sacrórum Bibliórum
stúdiis príncipem sedem Romae constituit; Románam Cúriam sapiénter
reformávit; leges de fidélibus per catechísmum instituéndis restituit; Eu-
charísticae mensae crebriórem, imo et cotidiánam consuetúdinem indú-
xit, ejúsque accessum púeris quoque a primo ratiónis usu apéruit; acti-
onis cathólicae incrementa sédulo promovit; sólidae cleri institutióni pro-
vidit, ádditis quoque semináriis per regiónes dispósitis; sacerdótes omnes
ad interiorem vitam coléndam alléxit; leges Ecclesiáe in unum corpus
redégit; errores perniciosíssimos, modernísmi appellatióne comprehén-
sos, damnávit atque evéllit; civile vétitum, quod dicunt, in Pontificis
Máximi electiόne rejécit. Tandem labóribus fractus ac moeróre conféctus
ob bellum Europaéum tunc exórtum, die vicésima mensis Augusti anni
millésimi nongentésimi décimi quarti, ad caeléste praémium evolávit.
Eum ubique terrárum sanctitátis fama clarum miraculísque fulgéntem,
Pius Papa duodécimus, cuncto plaudénte orbe, in Sanctórum número
rétulit.

IN III NOCTURNO

Lectio VII

Lectio sancti Evangelii secundum Joannem

Jo. 21, 15-17

In illo tempore: Dixit Jesus Simóni Petro: Simon Joánnis, diligis me plus his? Et réliqua.

Homilia sancti Augustini Episcopi

Tractatus 123 in Joannem, in medio

Rédditur negatióni trinae trina confessio, ne minus amóri lingua sérviat, quam timóri: et plus vocis elícuisse vidéatur mors imminens, quam vita praesens. Sit amóris officium páscere Domínicum gregem, si fuit timóris indícium negáre pastórem. Qui hoc ánimo pascunt oves Christi, ut suas velint esse, non Christi, se convíncuntur amáre, non Christum: vel gloriánda, vel dominánda, vel acquirénda cupiditate; non obediénda, et subveniénda, et Deo placénda caritate.

Lectio VIII

Contra hos ergo vigilat tótidem inculcáta ista vox Christi quos Apóstolus gemit sua quaérere, non quae Jesu Christi. Nam quid est aliud, si diligis me, pascé oves meas: quam si dicerétur, si me diligis, non te páscere cógita? Sed oves meas, et sicut meas pascé, non sicut, tuas: glóriam meam in eis quaere, non tuam, domínium meum, non tuum; lucra mea, non tua; ne sis in eórum societáte qui pèrtinent ad témpora periculósa, seipsos amántes, et caétera, quae huic malórum initio connectúntur.

Lectio IX

Mérito dicitur Petro: diligis me, et respóndet, amo te, eique refértur, pascé agnos meos, et hoc íterum, hoc tértio. Ubi étiam demonstrátur unum atque idem esse amórem et dilectiónem; nam étiam Dóminus novíssime non ait, diligis me, sed amas me. Non ergo nos, sed ipsum amémus, et in pascénda óvibus ejus ea quae sunt ejus, non ea quae sunt nostra, quaerámus. Néscio enim quo inexplicábili modo, quisquis seipsum, non Deum, amat, non se amat: et quisquis Deum, non seipsum, amat, ipse se amat. Qui enim non potest vívere de se móritur útique amándo se: non ergo se amat, qui ne vivat se amat.

Lectio pro festo commemorato legenda iuxta Rubricas

Pius Papa décimus, cui nomen ántea Joséphus Sarto, in Venetórum

págo, quem Riése vocant, natus est. Inter Seminárii Patavini alumnos adscriptus ac sacerdotio auctus, in oppido Tómbolo primum qua vicarius cooperátor, dein Salatiáni qua párochus, et Tarvisii qua canónicus et Cúriæ Episcopális cancellarius, tanta sanctitate excelluit, ut eum Leo décimus tertius Ecclésiæ Mantuánae praefecerit. Boni pastóris nullam partem deserens, juventúti in sortem Dómini vocatae rite instituendae máxime adlaborávit; divini cultus decórem et piarum consociationum incrementa promovit; pauperum inópiae effusa caritate prospexit. Tot suffragántibus méritis, inter purpurátos Patres adléctus et Venetiárum Patriárcha creátus est. Post Leónis décimi tertii óbitum, frustra relúctans, Summum Pontificátum ut crucem suscepit. In Petri cathedra constitútus, nihil de pristina vitae ratione remisit. Humilitate praesertim, simplicitate ac paupertate refúlsit. Ecclésiám firmiter rexit et praeclarissimis ornávit institútis. Fidei vigilantissimus custos, modernismum, ómnium haeresum summam, damnávit ac protrivit; ecclesiásticae libertátis vindex acérrimus, iis qui eam labefactare conabántur, fórtiter óbstitit; sólidae Cleri institutióni provídit; leges Ecclésiæ in unum corpus redégit; cultum erga Eucharístiam et crebriorem ejúsdem usum máxime promovéxit. Labóribus fractus et moeróre confectus ob bellum Europaëum tunc exórtum, die vicésima mensis Augústi anni millésimi nongentésimi décimi quarti, ad caeléstem pátriam evolávit. Eum Pius duodécimus in Sanctórum número rétulit.

Missa

Introitus.—Ps. 88, 20-22. Extuli eléctum de pópulo, óleo sancto meo unxi eum: ut manus mea sit sémper cum eo, et bráchium meum confirmet eum. *¶. Ibid., 2.* Grátias Dómini in aetérnum cantábo: per omnes generatiónes annuntiábo fidelitatem tuam ore meo. Glória Patri. Extuli.

Oratio

: Deus, qui ad tuéndam cathólicam fidem, et univérsa in Christo instauránda sanctum Pium, Summum Pontificem, caelésti sapiéntia et apostólica fortitudine replevisti: concéde propitius; ut, ejus institúta et exempla sectántes, praemia consequámur aetérna. Per eúndem Dóminum.

Léctio Epistolae beáti Páuli Apóstoli ad Thessalonicénseis

I Thess. 2, 2-8

Fratres: Fidúciam habúimus in Deo nostro loqui ad vos evangélium Dei in multa sollicitúdone. Exhortátio enim nostra non de erróre neque de immunditia neque in dolo; sed, sicut probáti sumus a Deo ut crederetur nobis evangélium, ita lóquimur; non quasi hominibus placéntes,

sed Deo qui probat corda nostra. Neque enim aliquándo fúimus in sermóne adulationis, sicut scitis, neque in occasióne avaritiæ, Deus testis est, nec quaeréntes ab homínibus glóriam neque a vobis neque ab áliis. Cum possemus vobis óneri esse ut Christi apóstoli, sed facti sumus párvuli in médio vestrum, tanquam si nutrix fóveat filios suos. Ita desiderántes vos cúpide volebámus trádere vobis non solum evangélium Dei, sed étiam ánimas nostras, quóniam caríssimi nobis facti estis.

Graduale. Ps. 39, 10-11. Annuntiávi justítiam in coetu magno; ecce lábia mea non cohíbui: Dómine, tu nosti. V. Justítiam tuam non abscondi in corde meo; fidelitátem tuam et auxilium tuum narrávi.

Allelúja, allelúja. V. Ps. 22, 5-6. Paras mihi mensam, inúngis óleo caput meum, calix meus ubérrimus est. Allelúja.

In Missis votivis: Post Septuagesimam, omisis Allelúja, et Versu sequenti, dicitur:

Tractus. Ps. 131, 16-18. Sacerdótes ejus induam salúte, et sancti ejus exsultántes exsultábunt. V. Illic David suscitábo cornu, parábo lucérnam uncto meo. V. Inimícos ejus induam confusióne, super ipsum autem fulgébit diadéma meum.

Tempore autem Paschali omittitur Graduale, et ejus loco dicitur:

Allelúja, allelúja. V. Ps. 22, 5-b. Paras, mihi mensam, inúngis óleo caput meum, calix meus ubérrimus est. Allelúja. Ps. 25, 8. Dómine, diligo habitáculum domus tuæ et locum tabernáculi glóriæ tuæ. Allelúja.

Sequéntia sancti Evangélii secúndum Joánnem

Jo. 21, 15-17

In illo témpore: Dixit Jesus Simóni Petro: Simon Joánnis, diligis me plus his? Dicit ei: Étiam, Dómine, tu scis quia amo te. Dicit ei: Pasce agnos meos. Dicit ei íterum: Simon Joánnis, diligis me? Ait illi: Eliam, Dómine, tu scis quia amo te. Dicit ei: Pasce agnos meos. Dicit ei tértio: Simon Joánnis, amas me? Contristátus est Petrus, quia dixit ei tértio: Amas me? et dixit ei: Dómine, tu ómnia nosti; tu scis quia amo te. Dixit ei: Pasce oves meas.

Offertorium. Ps. 33, 12. Venite, filii, audíte me; timórem Dómini dócebo vos.

Secreta

Oblatiónebus nostris, quaesumus, Dómine, benigne suscéptis, da nobis, ut hæc divína mystéria, sancto Pio Summo Pontifice intercedénte sincéris tractémus obséquiiis et fidéli mente sumámus. Per Dóminum.

Communio. Jo. 6, 56-57. Caro mea vere est cibus, et sanguis meus

vere est potus. Qui manducat meam carnem et bibit meum sanguinem, in me manet et ego in illo.

Postcommunio

Mensae caelstis virtute refecti, quaesumus, Domine Deus noster: ut, interveniente sancto Pio Summo Pontifice; fortes efficiamur in fide, et in tua simus caritate concordés. Per Dominum.

In Martyrologio Romano

Die 20 Augusti — *secundo loco* —. Romae depositio sancti Pii decimi, Papae et Confessoris, fidei integritatis et ecclesiasticae libertatis propugnatoris invicti, religionisque zelo insignis, cujus festum tertio Nonas Septembris recólitur.

Die 3 Septembris. Sancti Pii Papae decimi, cujus natalis dies tertio decimo Kalendas Septembris recensetur.

URBIS ET ORBIS

Sancti Pii X Papae et Confessoris sollemnia Canonizationis in area ante Basilicam Vaticanam die 29 Maii Anni Marialis 1954 peracta, quam plurimis Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalibus, Archiepiscopis et Episcopis, una cum ingenti fidelium concursu, ex dissitis quoque regionibus adstantibus, fulgentem assecuta sunt triumphum, quem Deus, humilium suscitator, ad exaltationem Servi Sui mirabiliter disposuit. Invallescebat interea in multorum Ordinariorum animis ardens studium atque optatum ut novensilis Sancti festum totius Ecclesiae commune efficeretur, quod iam nonnullis in locis liturgico cultu celebrabatur. Quare Sanctissimus Dominus noster Pius Papa XII, fere omnium Catholici Orbis Archiepiscoporum et Episcoporum, nec non et Religiosarum Familiarum vota libenter excipiens, Sancti Pii X Papae et Confessoris, festum ad universam Ecclesiam extendere benigne dignatus est, die tertia mensis Septembris quotannis sub ritu duplici minori cum Officio et Missa propriis et approbatis, uti in superiori prostant exemplari, recolendum. Servatis Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 1 Martii anno 1955.

C. Card. CICOGNANI, *Praefectus*

L. † S.

† A. Carinci, Archiep. Seleucien., *a Secretis*

Se crea la Comisión Pontificia de Cine, Radio y Televisión

Con la publicación del correspondiente estatuto en el órgano oficial de la Santa Sede «Acta Apostólicae Sedis» del 31 de diciembre de 1954, ha entrado en funciones la Comisión Pontificia de Cine, Radio y Televisión.

Dicha Comisión tiene por fin estudiar los problemas del Cine, Radio y Televisión en relación con la fe y la moral, y está compuesta por un presidente, un Consejo presidencial y un Comité ejecutivo. Son miembros del Consejo presidencial el asesor de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, el asesor de la Congregación Consistorial, el asesor de la Congregación para la Iglesia Oriental, el Secretario de la Congregación del Concilio, el secretario de la Congregación de Religiosos; el secretario de la Congregación de Seminarios y Univeasidades de Estudios, el secretario de la Congregación de Propaganda Fide y el sustituto de la Secretaría de Estado de Su Santidad. Pueden pertenecer además a dicho Consejo otros cuatro miembros que la Santa Sede puede elegir libremente.

El Comité ejecutivo, además del presidente y un secretario, comprende tres o más consultores, entre ellos el director de Radio Vaticano y el Colegio de Peritos con tres secciones: Cine, Radio y Televisión.

Documentos del Poder Civil

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 2 de abril de 1955, por la que se suprime el carácter obligatorio de realizar en domingo las operaciones de carga y descarga en las estaciones ferroviarias.

Excmos. Srés.: La Orden de esta Presidencia del Gobierno, fecha 21 de octubre de 1940, dispuso el carácter obligatorio, en domingos y días festivos, de las operaciones de carga y descarga de mercancías en las estaciones ferroviarias, así como de los servicios accesorios de transporte entre éstas y los domicilios de expedidores o consignatarios, fundándose en la necesidad apremiante de obtener el mayor rendimiento posible del material ferroviario.

Atenuadas sensiblemente y de modo general las circunstancias, que dieron lugar a esta disposición, y haciéndose eco de numerosas solicitudes recibidas de las Jerarquías Eclesiásticas y Organismos Sindicales, esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden, queda supri-

mido el carácter obligatorio, en domingos, de las operaciones de carga y descarga de mercancías en las estaciones ferroviarias, así como de los servicios accesorios de transporte entre éstas y los domicilios de los expedidores o consignatarios de dichas mercancías establecido en la Orden de esta Presidencia, fecha 21 de octubre de 1940.

Quedan subsistentes las disposiciones anteriores a dicha fecha, en cuanto obliguen a hacer factible la voluntariedad de dichas operaciones y las que se refieren a los citados trabajos en los días festivos entre semana.

2.º La Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte queda facultada para proponer a esta Presidencia las medidas excepcionales, que pudiera ser necesario adoptar en los casos en que la insuficiencia de las instalaciones o del material afectaran gravemente a determinados tráficos de interés nacional.—Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 2 de abril de 1955.—*Carrero*.

Ministerio del Trabajo

*Dirección General de Previsión.—Sección de Seguros
y Subsidios sociales obligatorios.*

Sobre los dependientes de la Iglesia

En respuesta al escrito formulado por esa Dirección en consulta relacionada con la situación de los Sacristanes y otros servidores de la Iglesia con respecto a los distintos regímenes de Previsión Social, he de poner en su conocimiento lo siguiente:

1.º Que este Centro Directivo ha dictado, en efecto, la resolución transcrita en su escrito por lo que al Instituto Nacional de Previsión ha ordenado la baja en los distintos Seguros Sociales Obligatorios de los Sacristanes.

3.º Que por lo que respecta a la posible devolución de las cuotas correspondientes al anterior período de afiliación de los expresados Sacristanes, no se estima procedente, ya que durante el referido tiempo pudieron recibir y recibieron las prestaciones a que la repetida afiliación daba derecho y daría lugar a la suspensión en la percepción del Subsidio de Vejez de numerosos casos que se encuentran disfrutando, lo que parece socialmente injusto.

Dios guarde a U. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1954.

Por el Director General de Previsión,
(Firma ilegible)

Sr. Director de la Mutual del Clero

(De «Resurrexit»)

Crónica General

Nuevo Obispo de Ciudad Rodrigo

A finales del pasado junio, publicó «L'Osservatore Romano» y el Boletín Oficial del Estado el nombramiento del Dr. D. José Bascuñana López para la sede episcopal de Ciudad Rodrigo. El nuevo Prelado nació en Orihuela el 20 de diciembre de 1905. Estudió en Orihuela, Barcelona y Pontificia Universidad de Tarragona, donde se graduó en Teología. Ha estudiado también en el Pontificio Instituto Oriental, obteniendo grados en estudios orientales. Ha desempeñado los cargos siguientes: profesor del Seminario de Barcelona, de las facultades de Medicina y Derecho en la Universidad de la ciudad condal, Director Nacional de la Adoración Nocturna Femenina, Delegado episcopal en el Apostolado del Mar, Vicario General del Obispado de Orihuela, profesor y prefecto de estudios del Seminario, Delegado Diocesano de Acción Católica y asesor eclesiástico de Sindicatos en la misma diócesis de Orihuela. Es autor de varias obras científicas.

Unión y solidaridad del catolicismo español con el argentino

El día 28 de mayo, con motivo de la celebración en España del «Día Nacional de la Acción Católica», se cursó al Eminentísimo Señor Cardenal Jacobo Luis Copello, Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la Argentina, el siguiente telegrama, que firmaban los presidentes de los organismos nacionales de la Acción Católica Española y organizaciones adheridas.

«Unidos entrañables hermanos católicos argentinos en Jesucristo, cuyo Cuerpo Místico formamos, ofrecemos oraciones, obras, sacrificios, por Vuestra Eminencia, Episcopado, fieles, prosperidad esa noble nación, libertad Iglesia, augurando superadas difíciles circunstancias triunfarán justicia, verdad. Rendimos emocionada admiración fortaleza catolicismo argentino. Besamos fervorosa, reverentemente, sagrada púrpura».

Anuncios

Concurso de Pintura religiosa

La Editorial «El Mensajero del Corazón de Jesús» convoca un Concurso de Pintura para premiar el mejor cuadro del Corazón de Jesús, con los siguientes premios: Primero, 40.000 ptas.; segundo, 20.000 ptas.; tercero, 10.000 ptas.; cuarto, 5.000 ptas.

Podrán tomar parte todos los pintores de nacionalidad española. La interpretación de la figura es libre, dentro de las normas generales de dignidad, buen gusto y unción religiosa, que favorezcan una amplia difusión religiosa, de los modelos premiados, mediante cuadros, estampas, tarjetas, etc.

El plazo de entrega termina el 31 de mayo de 1956. Para informes detallados, los interesados pueden dirigirse a la Editorial «El Mensajero del Corazón de Jesús», Avenida de las Universidades, 13, Bilbao.

Casa sacerdotal para el clero de paso en París

Con frecuencia los sacerdotes de paso por París y especialmente los extranjeros se hallan desorientados para hallar un alojamiento apropiado a su condición sacerdotal y al tenor de su vida e ignorantes en un principio, de toda dirección para sus asuntos a tramitar y de toda información para sus primeros pasos de viaje de turismo. Así mismo, los que por motivos de sus estudios o de gestiones a realizar durante más o menos tiempo, el hallar una Casa donde puedan encontrar el confort apetecido a su estado de vida y ambiente fraternal.

Por eso los RR. PP. Eudistas siguiendo su tradición desde la fundación de su Congregación, han abierto una Casa Sacerdotal en la parte céntrica de la ciudad y abundantes medios de comunicación, donde hallarán alojamiento según sus deseos cuantos sacerdotes o seminaristas quieran dirigirse a ella, en 1, rue Jean-Dolent PARIS, 14.º - Telf.: POR 27-67.

Se ruega avisar con antelación pidiendo habitación y señalando la fecha de llegada y días de estancia.

Concurso de obras de Teología aplicada a la Acción Católica

La Junta Diocesana de Acción Católica Española, de Bilbao, convoca a un concurso público para premiar y editar la mejor obra que se presente con sujeción a las siguientes.

B A S E S

1.—La materia del libro se adaptará al título general «Teología de la Acción Católica» y al subtítulo «La Acción Católica, en la doctrina de la gracia».

2.—El fin especial de este concurso es dotar a los reverendos consiliarios de la Acción Católica Española de un arsenal de la doctrina teológica, convenientemente sistematizada, sobre la gracia sobrenatural, que les sirva para nutrir las almas de los afiliados de dicha organización con pasto estimulante de su actividad apostólica característica y para impulsarles a santificarse por el ejercicio del apostolado concreto de la Acción Católica, a la que han sido llamados con «una verdadera y propia vocación» (Pío XII, alocución a la Junta Diocesana de Acción Católica de Roma; 19 de abril de 1931). Por consiguiente:

- a) Ha de ser un libro de solidez doctrinal teológica.
- b) Ha de estar constantemente referido al espíritu y a las actividades apostólicas de la Acción Católica, tal como lo han dibujado los Romanos Pontífices y la ordenan las Bases y los Reglamentos Nacionales.
- c) Estará concebido y desarrollado como libro de lectura, del cual pueden los reverendos consiliarios extraer, sin excesivo empleo de tiempo y sin demasiada sujeción a planes preestablecidos, materia para sus intervenciones en retiros y ejercicios espirituales y en reuniones de estudio, con la amplitud y estilo que cada uno estime conveniente a su caso, y que sin perjuicio de la solidez teológica, resulte, a la vez, agradable de leer a otros sacerdotes y a seglares cultos. Se prescribe en este apartado la forma expositiva y se excluyen la forma dialogada, la forma escolástica tradicional de libros de aula y la de conferencias o meditaciones de esquema cerrado.

3.— La obra será original e inédita en todas sus partes.

4.— Estará escrita en lengua castellana, sin detrimento de las citas oportunas, que pueden ser transcritas en su lengua originaria y que en ese caso irán acompañadas de su versión castellana, salvo que sean latinas.

5.—La extensión de la obra será de trescientos folios (del corriente tamaño de treinta y uno y medio por veintinueve y medio centímetros) mecanografiados a doble espacio por una sola superficie, haciendo un total

de treinta y tres líneas escritas y dos mil cuatrocientas cuarenta y dos letras o espacios, aproximadamente, cada folio.

6.—Cada capítulo irá precedido de un sumario y, además del acostumbrado índice de materias, la obra tendrá agregado un índice analítico.

7.—Los trabajos que concurren han de presentarse necesariamente por triplicado; es decir, en tres ejemplares completos e iguales.

8.— Se presentarán desprovistos de toda firma, menbrete o signo cualquiera que permita deducir quién es el autor o a qué entidad, de cualquier índole, pertenece. Los tres ejemplares llevarán en cabeza un mismo lema e irán acompañados de un sobre totalmente opaco, cerrado y, si es posible, lacrado, en cuyo interior se contendrá una tarjeta o billete que consigne el nombre y apellido del autor o autores y su domicilio, y en cuyo exterior constará tan sólo el mismo lema de la correspondiente obra presentada.

9.—Estos sobres los conservará en depósito la Junta Diocesana de Acción Católica, de Bilbao, hasta que hayan transcurrido tres años desde la fecha de publicación del fallo, sin abrir otro que el correspondiente al trabajo premiado, salvo el caso de infracción de la cláusula número trece de las presentes bases. Al final de dicho período serán destruidos en presencia de testigos y levantando acta de esta operación.

10.—Los trabajos deberán haberse recibido en el domicilio de la Junta Diocesana de Acción Católica Española, de Bilbao (Colón de Larreátegui, 13, 2.º), antes de las diez de la noche del día 30 de septiembre de 1956.

11.—La Junta Diocesana de Acción Católica de Bilbao otorgará un único premio de cincuenta mil pesetas al autor o autores de la obra que el tribunal que se designe declare merecedora del premio. Además, una vez editada la obra, su autor o autores recibirán gratuitamente cuarenta ejemplares impresos.

12.—La obra que resultare premiada quedará en libre y exclusiva propiedad de la Junta Diocesana de Acción Católica de Bilbao, con todos los derechos anejos a la propiedad intelectual y literaria. Pero si, editada la obra por esta Junta, llegase a sobrepasar, en sucesivas ediciones, la tirada de diez mil ejemplares, desde esa cifra la Junta abonará el diez por ciento del precio fijado para librerías, por cada ejemplar vendido.

13.— Los originales que queden sin premio no podrán ser publicados en todo ni en parte hasta que hayan transcurrido tres años desde la fecha de publicación del fallo del tribunal, y la infracción de esta cláusula podrá ser perseguida por las vías a que en derecho hubiere lugar.

14.—El tribunal encargado de dictar el fallo estará compuesto por teólogos competentes y por expertos de Acción Católica, y se atenderá a un especial reglamento interno.

15.—El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Bilbao designará las personas

que hayan de integrar el tribunal, y los nombres de ellas no se harán públicos hasta el momento del fallo.

Bilbao, 17 de junio (fiesta del Sagrado Corazón de Jesús) de 1955.— El Consiliario, *José Luis Pédigo*.— El Presidente, *Rafael Villalonga*.— El Secretario, *Pedro Aréchaga*.

V Curso de Estudios Etico-Sociales organizado por la Universidad Pontificia de Salamanca, de acuerdo con la Asesoría Eclesiástica Nacional de Sindicatos y el apoyo de la Delegación Nacional, del 28 de agosto al 17 de septiembre de 1955

TEMA: LA MORAL EN LA EMPRESA

I. Origen, evolución y perspectivas de la empresa.—2 lecciones. Prof. Dr. D. Pedro Domínguez, Pbro., Profesor de Etica del Seminario Diocesano de León.

II. Presupuestos filosóficos de la empresa.—La «empresa» como sociedad jurídica de Derecho natural y ante la ley positiva.—Conceptos liberal, totalitario y marxista de la «empresa» y sus repercusiones en la filosofía moral. 7 lecciones. Prof. Dr. D. Bernardo Rincón, Profesor de Etica y Sociología en la Pontificia Universidad Eclesiástica.

III. Organización y funcionamiento técnico de la empresa.—Los Gremios y Hermandades antiguas.—La «empresa» moderna: elementos constitutivos.—Diversas clases de «empresa».—Funciones del Director en la grande «empresa».—Beneficios de la «empresa» como tal, del capital, del Director, del trabajo.—La «empresa» en el Fuero español del Trabajo. 8 lecciones. Prof. P. Martín Brugarola, S. I., Consiliario de la Asesoría Eclesiástica Nacional de Sindicatos y colaborador de la Revista «Fomento Social».

IV. Principios morales del funcionamiento de la empresa.—a) *Proyección de la Moral en la «empresa»:* La «empresa» dentro del orden moral.—La «empresa» y la justicia conmutativa, distributiva, legal.—Justicia social y caridad cristiana en la «empresa». b) *Derechos y obligaciones específicas*

de las varias partes integrantes de la «empresa»: capitalistas, administradores, técnicos, obreros.—Derechos y obligaciones mutuas de la sociedad y de la «empresa». 8 lecciones. Prof. P. Antonio Peinador, C. M. F., Profesor de Moral en la Pontificia Universidad Eclesiástica.

c) *Abusos que pueden surgir*: competencias desleales, acaparamientos, fraudes, usuras. 5 lecciones. Prof. Dr. Luis Gómez de Aranda, Magistrado del Trabajo y Jefe de Sector de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social.

d) *Retribución del trabajo*:

1) El régimen del salariado, lícito; pero no el ideal.—Seguros sociales.—Doctrina Pontificia en esta materia. 10 lecciones. Prof. P. Pelayo de Zamayón, O. F. M. Cap., Profesor de Derecho Natural en la Pontificia Universidad Eclesiástica.

2) Accionariado obrero.—Participación en los beneficios. 2 lecciones. Prof. P. Teodomiro de Villalobos, O. F. M. Cap., Director de la Sección de Apostolado de la Asesoría Eclesiástica Nacional.

V. *La intervención en la empresa*.—El Estado en la empresa.—La co-gestión.—Corporativismo y Sindicato vertical.—Los Jurados de empresa. 5 lecciones. Prof. Dr. Federico Rodríguez, Profesor de Política Social en el Instituto «León XIII» de Madrid y en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

VI. *Vida religiosa, cultural y cívica de la empresa*.—3 lecciones. Prof. Lic. D. Jesús Pérez de Dios, Pbro., Consiliario del Patronato de Ntra. Sra. del Carmen de Salamanca.

Sesión de Clausura, con intervención del Excmo. Sr. D. José Solís, Delegado Nacional de Sindicatos.

ADVETENCIAS

1. La apertura del Cursillo será el 28 de agosto, a las siete de la tarde, y la clausura el 17 de septiembre, a la misma hora.

2. Las lecciones tendrán lugar en el Aula Magna de la Pontificia Universidad Eclesiástica, a las diez y media y a las doce de la mañana, y a las seis de la tarde.

3. La inscripción al Cursillo es gratuita, pero se ruega llenen y envíen cuanto antes el adjunto volante para su inscripción.
4. Los señores cursillistas que desearan alojamiento en alguno de los Centros Eclesiásticos de ésta, indiquenlo también en el mencionado volante. Esta indicación deberá formularse antes del 1 de agosto. La petición hecha más tarde procurará atenderse, pero sin compromiso.
5. Para toda clase de informaciones dirigirse a: Sr. Secretario del Curso de Estudios Etico-Sociales. Universidad Pontificia. Salamanca.

Semana de Orientación misionera

Durante los días 7 al 13 de agosto próximo, se celebrará en Burgos la VIII Semana Intensiva de Orientación Misionera, organizada por el Instituto Español de San Francisco Javier para Misiones Extranjeras, en colaboración con la U. M. C. y de las Obras Misionales Pontificias.

El tema de la Semana será «La vocación misionera», que se estudiará en sus bases, en su cultivo, en sus perfiles, en su realización y en Ramón Lull.

La solemne sesión inaugural será en el real monasterio de la Cartuja de Miraflores, donde pronunciará una alocución el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos, Dr. D. Luciano Pérez Platero. En la sesión de clausura interviendrá el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, Mons. Ildebrando Antoniutti.